



000043

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 013 – 2017 – MDCA

Cerro Azul, 08 de Febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 012-2017-MDCA, con la facultad que se encuentra premunido el titular del pliego como órgano ejecutivo del gobierno local y máxima autoridad administrativa previsto en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad con los Artículos 8°, 26° y 28° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto. Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes;

Que, es atribución del Alcalde designar al gerente municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, según lo establecido en el inciso 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con el propósito de dar mayor eficiencia y eficacia a la administración y gestión municipal es necesario que mi despacho adopte las decisiones inmediatas más convenientes en materia de personal, a efectos de dar cumplimiento con las metas y objetivos establecidos en el Presupuesto Institucional, cuyos gastos deben ajustarse estrictamente a este instrumento, a las disposiciones que rigen el sistema de tesorería, y con arreglo a ley;



000042

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numerales 6), 23) y 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DIFERIR** con efectividad para el día sábado 11 de febrero del 2017, la toma de posesión de cargo de la C.P.C. ROSA FELICITA GUEVARA QUISPE en el despacho de GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y OFICINA DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, quedando inalterable y subsistente en todo lo demás la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 012-2017-MDCA.

ARTICULO SEGUNDO. – Cumpla el funcionario TEODOMIRO BELARMINO SEDANO QUINTANILLA hasta la fecha de relevo de sus funciones, con realizar las acciones administrativas inherentes a su cargo, a fin de preservar los tramites regulares de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. - Hágase de conocimiento a los órganos conformantes de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,